

CONSTANCIA: A despacho del señor juez informándole que por error humano en el auto visible en el consecutivo 005 del expediente, se indicó como fecha del mismo el día quince de noviembre del dos mil diecinueve, el cual fue notificado el 20 de noviembre de 2020, cuando en realidad la fecha real del auto corresponde al 15 de noviembre de 2020. Sírvasse proveer. Armenia Q, mayo 23 de 2023.-


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

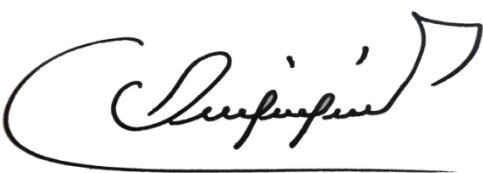
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede proferida dentro de la presente proceso **VERBAL ESPECIAL** (para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña propiedad económica y sanear la falsa tradición), promovida por la señora **RUBIELA SALCEDO TORRES** en contra de los señores **LUIS EDUARDO RUGE CABRA, JOHN ENNUR RUGE BONILLA y JAIME ISAAC RUGE TORO**, se ordena tener para todos los efectos como fecha real del auto por medio del cual se ordenó un requerimiento el día quince (15) de noviembre del dos mil veinte (2020) y no quince (15) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) como equivocadamente se indicó en el auto en referencia.

Así las cosas, se dispone libra los oficios ordenados en auto anterior con la aclaración aquí realizada. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de mayo de 2023. No. 089.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbb6c10959b58375b402faf80513fc40838483a9754daf8a918aeba88484c7b**

Documento generado en 23/05/2023 04:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>